Alcaldía de Aguazul

Acta de reunión extraordinaria del circuito judicial zona centro - 30 de septiembre de 2025

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA

CIRCUITO JUDICIAL ZONA CENTRO – CESPA / CETRA

Lugar: Centro Transitorio, Yopal – Casanare
Fecha: 30 de septiembre de 2025
Hora de inicio: 8:50 a.m.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Definir los aportes presupuestales con vigencias futuras de cada municipio que hace parte del Circuito Judicial Zona Centro, con el fin de garantizar el sostenimiento y operación del CESPA–CETRA para la vigencia 2026, así como realizar la elección del municipio administrador para dicha vigencia.

El señor alcalde de Pajarito, **Dr. René Gustavo Tejedor López**, da la bienvenida a los asistentes y agradece su presencia, resaltando la importancia de definir con anticipación los compromisos presupuestales, teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley de Garantías Electorales a partir del 8 de noviembre de 2025, la cual podría limitar la suscripción de convenios administrativos entre alcaldías y la Fundación operadora del CESPA–CETRA.

Se enfatiza la necesidad de evitar retrasos como los ocurridos en años anteriores, en los que durante los meses de enero y febrero no se contaba con recursos ni contratos en ejecución.

ORDEN DEL DÍA

1. Oración.
2. Lectura del acta anterior.
3. Llamado a lista y verificación del quórum.
4. Instalación de la sesión a cargo del alcalde del municipio administrador.
5. Proyección presupuestal 2026 y fechas de giro de los respectivos recursos.
6. Elección del municipio administrador vigencia 2026.
7. Estudio de proyectos presentados por la Policía Nacional.
8. Compromisos y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Oración

La oración fue dirigida por la **Dra. Ivon Prada**, secretaria de Gobierno del Municipio de Maní, quien invitó a todos los asistentes a participar en la oración del "Padre Nuestro".

2. Lectura del Acta Anterior

Se informa que, del acta anterior, el único compromiso que queda pendiente está a cargo del secretario de Gobierno de Yopal Dr. Jorge Andrés que consistía en hacer la gestión del comodato para el traslado del edificio solicitado por la Procuradora 12 de Familia, **Dra. Lilia Obregón**, quien solicitaba oficina en Yopal.

Se aclara que el tema quedó en espera ante la designación del nuevo procurador, ya que actualmente no existe procuraduría de familia en el municipio de Yopal.

3. Llamado a Lista y Verificación del Quórum

El administrador del convenio CESPA realiza el llamado a lista, verificando la asistencia de los siguientes municipios:

Alcaldes o representantes presentes:

- René Gustavo Tejedor López – alcalde de Pajarito
- Marco Tulio Ruiz – alcalde de Yopal
- Ferney Chaparro – alcalde de Maní
- Bernardo Pérez – alcalde de Chámeza
- Diego Alberto Peña Cruz – alcalde de Recetor
- Yeison Guicón Barrera – alcalde de Nunchía

Ausente:

- Nelson Camacho – alcalde de Aguazul

Delegados asistentes:

- Jorge Andrés Rodríguez – secretario de Gobierno de Yopal
- Ivon Prada – secretaria de Gobierno de Maní
- Tomás Fernando Roa – Asesor del Municipio de Recetor
- Dr. Domingo Conde – Personero delegado para los Derechos Humanos de Yopal
- Dr. José Luis Barros – Asesor Jurídico de la Fundación Misioneros por la Paz (operador CESPA)

- Dra. Enriqueta Forero – delegada del Municipio de Nunchía
- Dra Sonia Constanza Lozano Vargas – delegada del Municipio de Aguazul.
- Dr Cesar Padilla secretario de Gobierno del Municipio de Nunchía

También asistieron funcionarios de la Secretaría de Gobierno de Yopal: **Dra. Lucero, Dra. Maryury y Dra. Amparo.**

El **Dr. Domingo Conde** interviene informando que, ante la ausencia del Ministerio Público (Procuraduría de Familia), la representación corresponde a la **Personería Municipal**, en virtud de la normatividad vigente.

Se verifica el **quórum del 90%**.

4. Instalación de la Sesión

El **Dr. René Gustavo Tejedor López**, alcalde del Municipio de Pajarito, en su calidad de administrador del convenio CESPA, declara formalmente instalada la sesión extraordinaria.

5. Proyección Presupuestal 2025 y Fechas de Giro

El alcalde de Pajarito recuerda los aportes establecidos en la vigencia 2025 se encuentran en esta situación:

- **Yopal:** $220.000.000 (pendiente por celebrar convenio nuevo por $90.000.000 de pesos para finalizar vigencia 2025).
- **Aguazul:** $70.000.000 (giro total).
- **Maní:** $45.000.000 (giro total).
- **Chámeza:** $20.000.000 (se firmó convenio por $15.000.000 y está pendiente por celebrar convenio nuevo por $5.000.000 para finalizar vigencia 2025).
- **Recetor:** $20.000.000.00 (giro total).
- **Nunchía:** $20.000.000 (giro total).
- **Pajarito:** No aporta por ser Municipio Administrador.

Durante la discusión se expone que, conforme a los nuevos lineamientos del **ICBF**, los tiempos de permanencia de los adolescentes en el centro transitorio se ampliaron de **36 horas a 8 días**, lo cual genera un incremento en los costos operativos (alimentación, dotación, transporte, insumos, etc).

El alcalde de Pajarito propone analizar el incremento del aporte municipal para la vigencia 2026 y la necesidad de tramitar **vigencias futuras** antes del inicio de la Ley de Garantías, con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

Se registran las siguientes intervenciones:

-
- El **Municipio de Maní** informa que su convenio actual va hasta el 31 de diciembre de 2025 y que ya giró la totalidad de los recursos. Analizan la posibilidad de una prórroga o compromiso del 50% con cargo a vigencias futuras.
- **Nunchía** mantiene convenio hasta el 31 de diciembre y proyecta adicionar recursos en enero.
- **Yopal** adeuda $90.000.000 del convenio 2025 y promete mantener su aporte de $220.000.000 para 2026.
- **Aguazul** confirma un aporte total de setenta millones de pesos ($70.000.000) para la vigencia 2026. De este monto, se adicionarán treinta y cinco millones de pesos ($35.000.000) al convenio actual, con horizonte de ejecución hasta junio de 2026 (mediante vigencia futura), y posteriormente se suscribirá un nuevo convenio por los treinta y cinco millones de pesos ($35.000.000) restantes, con horizonte hasta el 31 de diciembre de 2026.

 En consecuencia, con relación al adicional al convenio actual (con vigencia futura), el Municipio de Aguazul realizará un giro de cinco millones doscientos cincuenta mil pesos ($5.250.000) durante la vigencia 2025, y un giro adicional de veintinueve millones setecientos cincuenta mil pesos ($29.750.000) en el mes de enero de 2026.

- **Maní:** $45.000.000
- **Chámeza, Recetor y Nunchía:** $20.000.000 cada uno.

El alcalde administrador reitera la importancia de que cada municipio elabore sus respectivos **CDP, RP y convenios** y los remita oportunamente para el giro de los recursos a la cuenta designada.

6. Elección del Municipio Administrador Vigencia 2026

El **secretario de Gobierno de Yopal**, Dr. Jorge Andrés Rodríguez, propone la continuidad del Municipio de **Pajarito** como administrador para la vigencia 2026.

Por unanimidad (6 votos a favor), se elige nuevamente al **Dr. René Gustavo Tejedor López**, alcalde de Pajarito, como **municipio administrador del convenio CESPA–**

CETRA para la vigencia 2026.

El alcalde acepta la designación, solicitando puntualidad en los giros y coordinación jurídica entre los municipios.

7. Estudio de Proyecto – Policía Nacional

El **Subteniente Edgar Cely**, responsable del Sistema Penal del Circuito Judicial Centro, presenta un proyecto solicitando apoyo para la adquisición de dos computadores, una impresora y licencias de software, argumentando que los equipos actuales pertenecen a la Fiscalía.

La **Dra. Sonia**, secretaria de Gobierno de Aguazul, manifiesta que los municipios del circuito no son competentes para financiar dichos elementos, dado que la Policía Nacional cuenta con su propio banco de proyectos y presupuesto.

El proyecto es negado por los municipios asistentes.

8. Compromisos

Los alcaldes y delegados acuerdan:

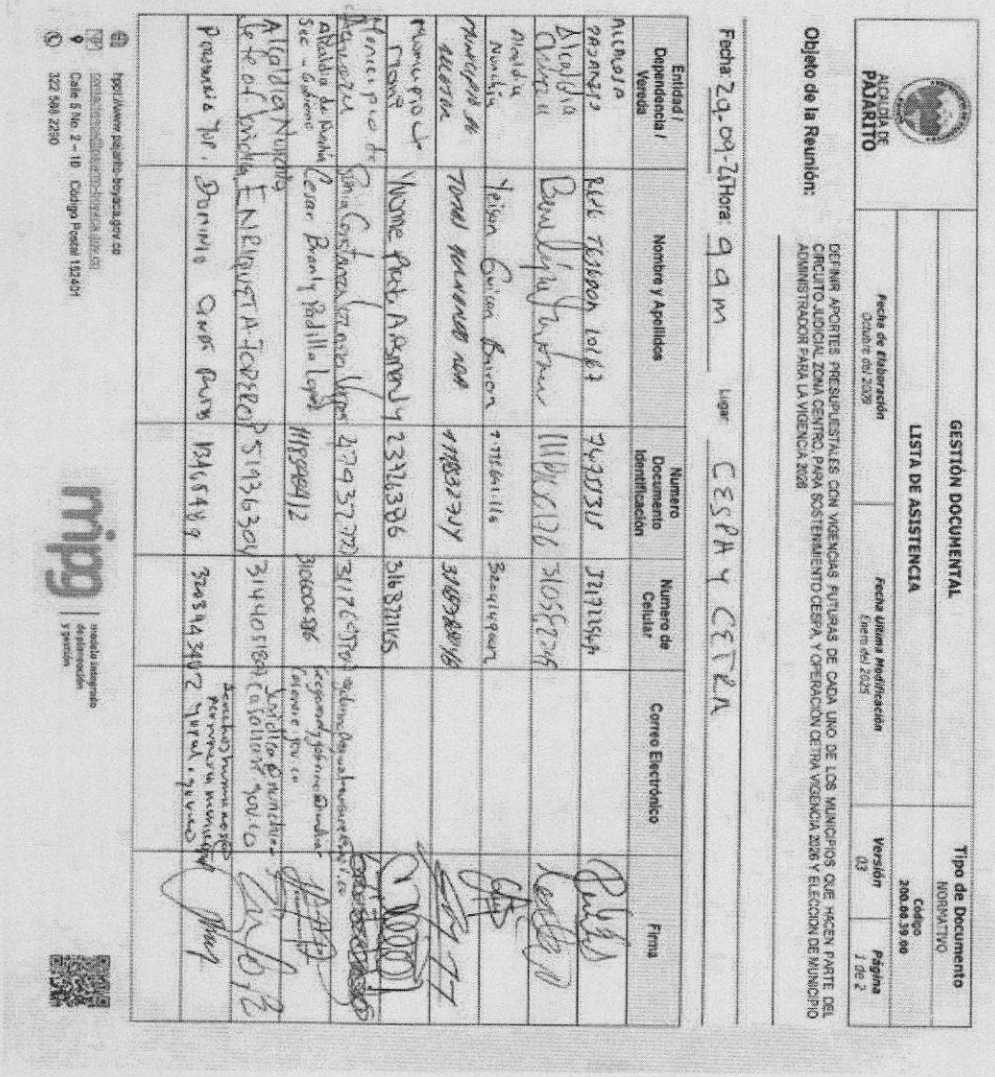
- Dejar radicados los **CDP y RP** antes del 8 de noviembre de 2025.
- Formalizar los convenios interadministrativos el 2 de enero de 2026, garantizando el giro de los recursos necesarios para la contratación oportuna de la Fundación operadora.

HORA DE CIERRE

No habiendo más temas por tratar, se da por terminada la reunión siendo las 11:00 a.m. del día 30 de septiembre de 2025.

Anexos:

- Planilla de asistencia.
- Resoluciones de delegación de los Municipios participantes.



ALCALDÍA DE PAJARITO

GESTIÓN DOCUMENTAL — Tipo de Documento: NORMATIVO

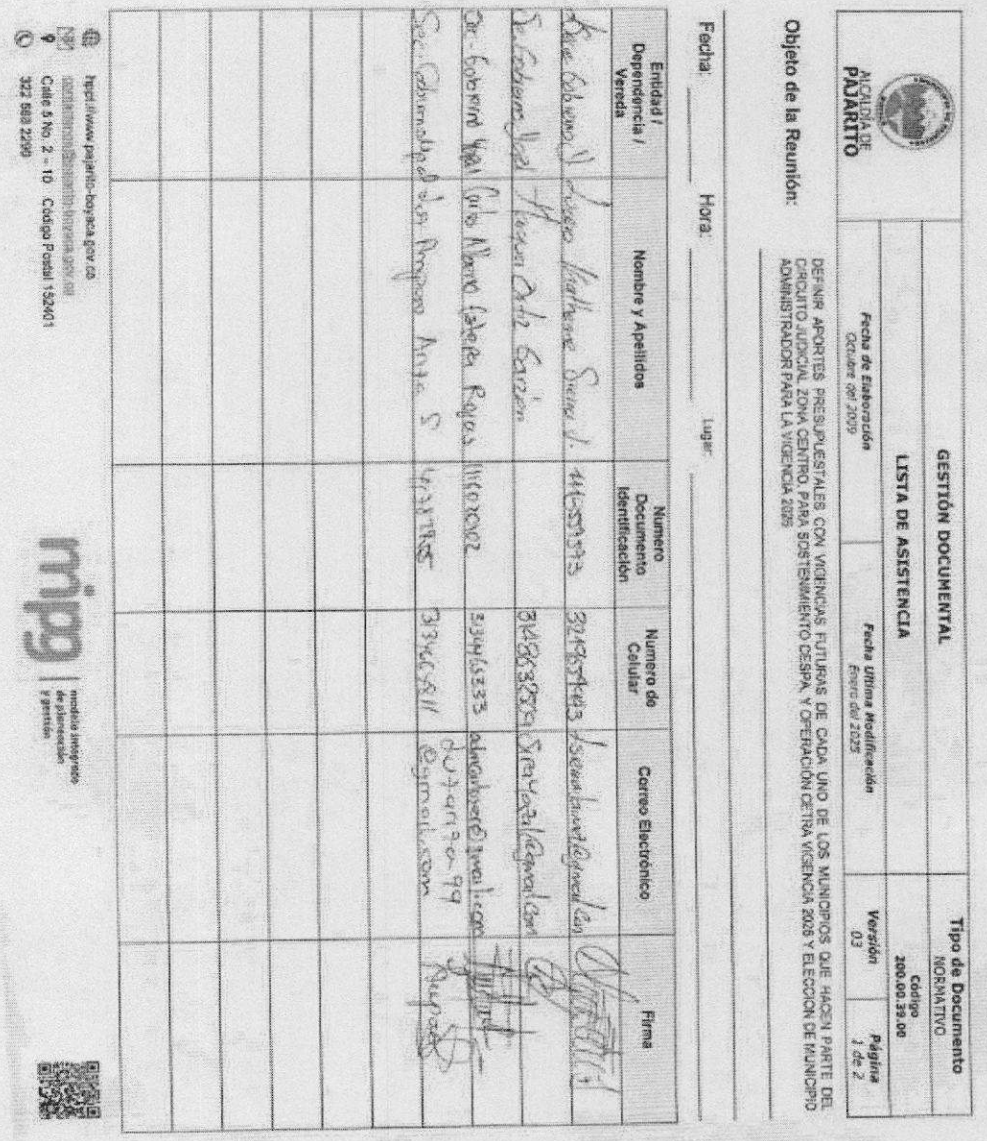
LISTA DE ASISTENCIA — Código: 200.00.39.00 — Versión: 03 — Página: 1 de 2

Fecha de Elaboración: Octubre del 2009 — Fecha Ultima Modificación: Enero del 2025

Objeto de la Reunión: DEFINIR APORTES PRESUPUESTALES CON VIGENCIAS FUTURAS DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE HACEN PARTE DEL CIRCUITO JUDICIAL ZONA CENTRO, PARA SOSTENIMIENTO CESPA, Y OPERACIÓN CETRA VIGENCIA 2026 Y ELECCIÓN DE MUNICIPIO ADMINISTRADOR PARA LA VIGENCIA 2026

Fecha: 29-09-25 Hora: 9 a m Lugar: CESPA Y CETRA

Entidad / Dependencia / Vereda	Nombre y Apellidos	Numero Documento Identificación	Numero de Celular	Correo Electrónico	Firma
ALCALDIA PAJARITO	RUTH TERESA LOPEZ	24220532	3123115648		
Alcaldía Quipaz II	Benjamín Chaparro	1118562026	3105622745		
Alcaldía Nuevo Día	Yaiser Cortes Baron	7.176.611.115	3204149960		
Alcaldía Municipal de Pajarito	Yomel Hernando Nova	1118832737	3165280478		
Personero de Pajarito	Yenny Patricia Arenas	1233146396	3183211165		
Personero de Pajarito	Ruth Constanza Ventura Lopez	1233737721	3176470761		
Alcaldía de Pajarito Sec - Gobierno	Cesar Brandy Padilla Lopez	1118568112	3106006436		
Alcaldía de Pajarito	ENRIQUETA CORREDOR	51936301	3144018861		
Personería Pajarito	Brandy Cortes Parra	1234548	3208943402		



GESTIÓN DOCUMENTAL

LISTA DE ASISTENCIA

Fecha de Elaboración: Octubre del 2009
Fecha Ultima Modificación: Enero del 2025
Tipo de Documento: NORMATIVO
Código: 200.00.39.00
Versión: 03
Página: 1 de 2

Objeto de la Reunión: DEFINIR APORTES PRESUPUESTALES CON VIGENCIAS FUTURAS DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE HACEN PARTE DEL CIRCUITO JUDICIAL ZONA CENTRO, PARA SOSTENIMIENTO CESPA Y OPERACIÓN CETRA VIGENCIA 2026 Y ELECCION DE MUNICIPIO ADMINISTRADOR PARA LA VIGENCIA 2026

Fecha: _____ Hora: _____ Lugar: _____

Entidad / Dependencia / Vereda	Nombre y Apellidos	Numero Documento Identificación	Numero de Celular	Correo Electrónico	Firma
Alcaldía Municipal de Pajarito	Heidy Katherine Sierra J.	1.116.551.913	3143571693	hsierra.trabajosocial@gmail.com	
Secretaria de Planeación Pajarito	Yeison Ortiz Suarez		3108038220	yeisonortiz1@gmail.com	
Dir. Gobierno Pajarito	Julio Alberto Cabeza Rojas	1.116.550.502	3.134.653.333	alcaldiapajarito@hotmail.com	
Secretaria de Gobierno Pajarito	Angie S. Arciniegas Ariza	1.116.551.998	3136650811	angiearciniegas99@gmail.com	

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Alcaldía de Aguazul | RESOLUCIÓN | Código A-GDAC-F-21 | Versión 01

Vigente Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022

100.37

RESOLUCIÓN No. 442

(29 SEP 2025)

"POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN"

El Alcalde del Municipio de Aguazul, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, y la ley 136 de 1994, Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 9° de la ley 489 de 1998, trata la *"Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias... podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley".*

Que el artículo 10° ibidem señala que la delegación se hace por escrito, determinándose en esta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 dispone.... *El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.*

Que el artículo 211 de la Constitución Política faculta a las autoridades administrativas para delegar las funciones en sus subalternos a en otras autoridades, en las condiciones que la ley determine.

Que el Art 315 C N. consagra en su numeral 3:... *Son atribuciones del alcalde: 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

Que se hace necesario delegar a la Doctora **SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS** Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno, código 020, grado 04, de la planta global de la Alcaldía Municipal de Aguazul, para que asista en representación del alcalde a reunión

Powered by CamScanner

extraordinaria **CESPA – CETRA** a realizarse el día 30 de septiembre de 2025 en la ciudad de Yopal.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DELEGAR a la Doctora **SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS** Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno, código 020, grado 04, de la planta global de la Alcaldía Municipal de Aguazul, para que asista con voz y voto en representación del alcalde a reunión extraordinaria **CESPA – CETRA** a realizarse el día 30 de septiembre de 2025 en la ciudad de Yopal.

ARTÍCULO 2°. Comunicar la presente resolución a la Doctora **SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS** Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno del municipio de Aguazul

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Aguazul, Casanare a los 29 SEP 2025

NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO
Alcalde Municipal

Revisó **CLAUDIA PATRICIA RANGEL PAEZ**
Profesional Contratado OAJ

Proyectó **LUIS MIGUEL GONZÁLEZ TORRES**
Profesional Especializado del Despacho

Powered by CamScanner

DECRETO N° 058
(SEPTIEMBRE 30 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACION DE FUNCIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MANÍ CASANARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de septiembre de 2025, el señor Alcalde Municipal de Maní Casanare Dr. **FERNEY CHAPARRO PERDOMO** ha sido citado a dos reuniones oficiales programadas para la misma hora, lo cual le imposibilita asistir de manera personal a ambas.

Que en atención al cumplimiento de la misión institucional de la Administración Municipal y con el fin de garantizar la representación de la Alcaldía en los espacios que contribuyen al desarrollo de los objetivos estratégicos del Municipio, se hace necesario delegar la asistencia a una de dichas reuniones.

Que, en consecuencia, se requiere designar a un funcionario del nivel directivo de la Alcaldía Municipal para que asista en representación del señor Alcalde Municipal a la reunión correspondiente al "Convenio CESPA – CETRA", con el propósito de dar continuidad a los compromisos establecidos en dicho marco de cooperación.

Delegación. *Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los ***niveles directivo y asesor*** *vinculados*

al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.[1]

Que, para atender el cumplimiento de la misión institucional de la Administración Municipal, se hace necesario delegar a un funcionario del nivel directivo de la Alcaldía Municipal para que asista a la reunión "convenio CESPA – CETRA para la vigencia 2026" programada para día 30 de Septiembre de 2025 en la ciudad de Yopal.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Delegar las funciones del Despacho del Alcalde Municipal a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 12:00 p.m. del día 30 de Septiembre de 2025 a la Dra. **YVONNE PRADA ARISMENDI**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 23'726.386 de Maní Casanare, quien se desempeña como Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria según Decreto 114 del 24 de Diciembre de 2024, código 020, Grado 10, para que asista en mi representación a la reunión convocada, a fin de tratar temas de índole presupuestal y administrativo sobre la celebración del convenio CESPA – CETRA para la vigencia 2026, programada para el día 30 de Septiembre de 2025 en la ciudad de Yopal.

ARTÍCULO 2°: La funcionaria encargada estará autorizada para desempeñar todas las funciones del Despacho Municipal

ARTÍCULO 3°: Comunicar a la Dra. **YVONNE PRADA ARISMENDY**, el contenido del presente Decreto

ARTICULO 4°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho, a los treinta días (30) días del mes de Septiembre de 2025.

FERNEY CHAPARRO PERDOMO
Alcalde Municipal – Maní

Proyectó: María de Los Angeles Medina
Secretaria Despacho Municipal

Revisó: EDWIN JAYET BARRERA MORENO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=195658

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
NOTARIA UNICA DE AGUAZUL

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ACTA DE POSESION DEL Dr , NELSON CAMACHO CAICEDO COMO ALCALDE ELECTA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

En la ciudad de Aguazul Casanare, hoy VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2023, ante mí OMAYRA PEREZ PATIÑO, Notario Unico del Círculo de Aguazul, siendo las 2.00 de la Tarde, se hizo presente el Dr NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO, con el fin de tomar posesión del cargo como ALCALDE ELECTO DEL MUNICIPIO de AGUAZUL departamento de CASANARE, para el periodo constitucional comprendido entre el PRIMERO (1) de ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE (2027), conforme a la certificación emanada de la Organización electoral REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, Comisión escrutadora de Aguazul, de fecha DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2023. En tales consecuencias el suscrito Notario por ante su Secretaria le recibió el juramento previas las formalidades de Ley, por cuya gravedad juró a Dios y prometió al pueblo de Aguazul Casanare, cumplir fielmente la constitución, las Leyes de Colombia, Las Ordenanzas y los Acuerdos. El posesionado presentó los siguientes documentos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 74.183.343 de Sogamoso Boyacá, Certificado Judicial No. 74.183.343 Certificado de Antecedes Certificado Ordinario No. 237002763 expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2023, Certificación expedida por la Contralora Delegada para Investigaciones, Juicios fiscales y Jurisdicción Coactiva, de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2023, Certificado Médico expedido por el Dr. HERSEN MARTIN CABEZA de fecha 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre del 2023 de NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO firmada por El Contador ALVARO OROZCO, con Tarjeta Profesional No. 48.380-T, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad Económica Privada como Persona Natural, Declaración de Renta y Complementarios a 31 de diciembre del 2023 de NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO, Hoja de Vida de NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO Especial No. 237002773 otorgado por la Procuraduría General de la Nación a nombre de NELSON ENRIQUE CAMACO CAICEDO de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2023. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma como aparece, por quienes intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes y ante dos testigos hábiles idóneos, esta diligencia se extiende para los efectos y en los términos establecidos en el inciso 2° del Art. 122 de la Constitución Nacional.

OMAYRA PEREZ PATIÑO
Notario Unico de Aguazul (E)

NELSON ENRIQUE CAMACHO C
Alcalde Municipal de Aguazul

LOS TESTIGOS,

CC No. 33.647.092 Aguazul

CC No. 1.047.946.760

INGRITH KATHERIN CEDEÑO AMADOR
Secretaria Notaria Unica de Aguazul

Powered by CamScanner